



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>Año 1996</b>	<b>Jueves 14 de noviembre</b>
<b>Año 1996</b>		<b>Número 220</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1996

Se aprueban los proyectos técnicos de nueve obras comprendidas en Planes Provinciales.

Aprobar inicialmente el proyecto de la carretera BU-V-5113 a la N-1, someterle a información pública y entenderle definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones.

Se delegan nueve obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban veintisiete certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios y catorce facturas de obras.

Personarse en el recurso contencioso administrativo núm. 1.330/96, interpuesto por «Aridos y Hormigones Maeso, S.A.» contra resolución de esta Entidad, desestimando reclamación de responsabilidad patrimonial, designar Letrado en defensa del interés provincial y remitir a la Sala de lo Contencioso Administrativo el expediente administrativo original y completo.

Se adjudica a la empresa «Construcciones Hermanos Sastre, S.A.», las obras de acceso al repetidor de Lerma.

Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia la convocatoria de contratación, mediante procedimiento negociado, de las obras integrantes del Fondo de Cooperación Local de 1996, por aconsejarlo razones de interés público a fin de promover la concurrencia de ofertas.

Se adjudica a don Alberto González del Barrio, la redacción de las Normas Subsidiarias Municipales de Royuela de Río Franco y a don Enrique Sáiz Martín, la redacción de las Normas Subsidiarias Municipales de Bahabón de Esgueva.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente se informa favorablemente la modificación puntual del artículo III.36 de las ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en los párrafos 2.a, 3.2 y apartado 3.4.c.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente se informa favorablemente la

modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, relativo a elevar una tercera planta en parte del edificio comercial denominado «Camino de la Plata» en la Avda. de Castilla y León promovido por el Centro de Federación de Empresarios de Comercio de Burgos.

Se concede al Ayuntamiento de Oña, una subvención de 150.000 pesetas, con motivo de la celebración de la «Feria Agrícola y Artesanal».

Se concede al Ayuntamiento de Salas de los Infantes, una subvención de 250.000 pesetas, con motivo de la celebración de las «XIII Jornadas Micológicas» y la «Exposición de Productos de la Huerta».

Se concede al Ayuntamiento de Tardajos, una subvención de 500.000 pesetas, con motivo de la celebración del «II Día de Exaltación de la Patata».

Se concede al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, una subvención de 400.000 pesetas, con motivo de la celebración de la «Feria de San José».

Se concede al Ayuntamiento de Aranda de Duero, una subvención de 600.000 pesetas, con motivo de la celebración de la «Feria de la Ribera 1996».

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Agricultura sobre concesión de subvenciones a veintidós Entidades Locales, para la construcción de cercados y abrevaderos en terrenos comunales o de propios.

Se aprueba el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, la Excma. Diputación de Burgos y la Comunidad de Regantes de «Santa Gadea del Cid», para la puesta en marcha de un programa de actuaciones previas en materia de regadío para la citada Comunidad de Regantes y se autoriza para la firma de dicho convenio al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales sobre aplicación de los remanentes producidos en la contratación del Plan de Obras y Servicios y del Programa Operativo Local de 1996.

Aprobar inicialmente el proyecto de ejecución de obras para la construcción de un edificio destinado a estudio y clasificación de materiales arqueológicos del yacimiento de Clunia, someterle a información pública entendiéndole definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones y dirigirse a la Excma. señora

Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León interesando la concesión de una subvención con el fin de completar la financiación de dicho proyecto.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, aprobar la certificación número 1-Liquidación de la obra de acondicionamiento y refuerzo del firme de la BU-V-6421 al límite de Cantabria (término municipal de Montejo de Bricia) y reconocer el incremento del I.V.A. existente entre el presupuesto de adjudicación y la liquidación final.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, delegar en los Ayuntamientos de Rubena y Palacios de la Sierra la contratación de los trabajos de redacción de las Normas Subsidiarias Municipales, incluidos en el convenio para la Promoción del Planeamiento Urbanístico Municipal de 1996.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, delegar en los Ayuntamientos de Albillos, Gumiel de Izán, Ibeas de Juarros, Las Quintanillas, Pradoluengo, Roa y Valle de Tobalina, la contratación de diversos trabajos incluidos en el Programa de Planeamiento Urbanístico 1996.

Prestar la aprobación a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que han de regir en el concurso para contratar el suministro de un vehículo todo terreno adaptado como motobomba para extinción de incendios forestales con destino al Servicio Provincial de Protección contra Incendios y de Salvamento, declarar la tramitación urgente del expediente, someter los citados pliegos a trámite de información pública y autorizar el gasto que dicha contratación genera.

Prestar la aprobación a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que han de regir en la contratación de diverso material de equipamiento para extinción de incendios forestales con destino al Servicio Provincial de Protección contra Incendios y de Salvamento, declarar la tramitación urgente del expediente, someter los citados pliegos a trámite de información pública y autorizar el gasto que dicha contratación genera.

De conformidad con la propuesta del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios se adjudica a la empresa Gesar, Gestión de Archivos, los contratos de consultoría y asistencia técnica para la organización e inventariado del Fondo Documental de los Ayuntamientos de Adrada de Haza, Gumiel de Mercado, Hontangas y Humada.

De conformidad con la propuesta del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios se adjudica a la empresa C.T.D., Centro de Tratamiento de la Documentación S.A., el contrato de consultoría y asistencia técnica para la organización e inventariado del Fondo Documental del Ayuntamiento de Villarcayo y del suministro de programa con grabación de datos, curso de formación y asistencia técnica.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos por la Presidencia.

Burgos, octubre de 1996. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario, José María Manero Frías.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1996

Se aprueban los proyectos técnicos de diez obras comprendidas en Planes Provinciales.

Se delegan nueve obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban veintisiete certificaciones y diez facturas de obras.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación, mediante sujeta por el procedimiento abierto, del proyecto de la carretera BU-V-5113 a la N-1, someterlo a información pública entendiéndole definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que la adjudicación genera, aprobar el expediente de contratación y declarar la tramitación urgente del expediente.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, aprobar inicialmente el proyecto de acabados y remates en la Casa Cuna de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas, someterlo a información pública y enterarlo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones.

Se adjudica a la empresa F. y C. Audiovisual la realización de los trabajos de la 1.<sup>a</sup> fase de diseño, elaboración del libro de normas y ejecución de los elementos específicos para la Campaña de Información y Divulgación de los Centros de Acción Social (C.E.A.S.) de la provincia.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, aprobar la elaboración de una Unidad Didáctica para el programa de «Aulas de la Naturaleza» de Pineda de la Sierra y encargar tales trabajos al equipo dirigido por don Joaquín García Andrés.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se da de baja la subvención concedida al Ayuntamiento de Miraveche, para la realización de las obras de rehabilitación de la iglesia parroquial de Santa Eulalia de Mérida, y se destina dicha subvención a las obras de reparación de la iglesia de Mozoncillo de Juarros.

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se concede al Ayuntamiento de Terradillos de Sedano, la cantidad de 650.000 pesetas, para la rehabilitación de la iglesia.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre la realización del programa «Ecolegio 2.000» a realizar por el Grupo Tierra Viva dentro del curso escolar 96-97, para tareas de educación ambiental para escolares, en diversas localidades de la provincia de Burgos.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Se adjudica a don Miguel-Angel de la Iglesia Santamaría el contrato para la redacción del Plan Director del Programa «El Cid en Vivar y Camino del Destierro».

Adjudicar a la Empresa Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. el suministro de gasóleo tipo «C», con destino a los Centros dependientes de la Diputación hasta el día 31 de diciembre de 1996 y elaborar un nuevo pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación de dicho suministro para el año 1997.

Enajenar la parcela «La Sia», sita en el paraje de Prado Monte, del Municipio de Espinosa de los Monteros, a doña María del Pilar Pelayo Sañudo.

Se autoriza la enajenación de un piso copropiedad de la Diputación Provincial con doña Adelfina Barbero y hermanos, situado en la calle Rey Don Pedro núm. 29-5.º-D, de Burgos, aceptando como comprador a don Jesús Romaniega Vázquez y en las condiciones que se indican.

Se aprueba una propuesta formulada por el señor Presidente de la Comisión de Fomento, sobre ampliación de la cobertura del Seguro de Bomberos Voluntarios.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se conceden diversas ayudas a cuarenta y nueve Entidades de la Provincia, con cargo al Plan de obras de urgente necesidad.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos por la Presidencia.

Burgos, octubre de 1996. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario, José María Manero Frías.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en juicio de faltas número 100/96, por hurto, por medio de la presente se cita al denunciado José Antonio Moradillo Santacruz, hoy en ignorado paradero, para que el día 3 de diciembre y hora de las 11,40 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pudiendo hacerlo asistido de Letrado.

Dado en Burgos, a 29 de octubre de 1996. — La Secretaria (ilegible).

8448. — 3.040

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### *Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por la señora Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en juicio de faltas número 105/96-C, seguido por lesiones en agresión, se cita a don Juan Luis Casado Casado, para que el día 10 de diciembre próximo, a las 13,00 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Generalísimo, número 10, de Burgos, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir como parte con las pruebas de que intente valerse y para que, en todo caso, asista, a fin de prestar declaración en calidad de denunciante, haciéndole saber que, de conformidad con el artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las partes pueden ser asistidas de Letrado.

En Burgos, a 5 de noviembre de 1996. — El Secretario (ilegible).

8591. — 3.000

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha y en las Diligencias del juicio de faltas número 174/96, que se siguen en este Juzgado por hurto, por medio del presente se cita a Pablo Fernández Gómez y Jeremías Fernández Gómez, con último domicilio conocido en Burgos, Plaza Gonzalo de Berceo, número 8, 1.º-B, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 17 de diciembre de 1996, a las 9,40 horas, comparezcan en calidad de denunciados ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con todas las pruebas de que intenten valerse y apercibiéndoles de que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y sirva de notificación a Pablo Fernández Gómez y Jeremías Fernández Gómez, en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 24 de octubre de 1996. — La Secretaria Judicial, M.ª Teresa de Benito Martínez.

8387. — 3.000

El Ilmo. señor don J. Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, en autos de juicio de menor cuantía número 43/96, seguido a instancia de don Augusto Anuncibay Gutiérrez y otros, representados por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra doña Luisa Sáinz Anuncibay y otros, representados, salvo los rebeldes, por el Procurador señor Santamaría Alcalde, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a 2 de septiembre de 1996. — El Ilmo. señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de menor cuantía 43/1996, seguidas a instancia de don Augusto Anuncibay Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino de Estépar; doña Concepción Anuncibay Gutiérrez, mayor de edad, viuda, agricultora, vecina de Villavieja de Muñó; doña Araceli Anuncibay Gutiérrez, mayor de edad, soltera, profesora de E.G.B., con domicilio en Madrid, calle Vinaroz, 16; don Tomás Anuncibay Anuncibay, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, 3, 2.º-A; don Donacio Sáinz Anuncibay, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Baracaldo, calle Zorrilla, 11, 1.º dcha.; don Celestino Sáinz Anuncibay, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Burgos, calle José Zorrilla, número 5, 3.º; don Manuel Anuncibay González, mayor de edad, empleado, casado, vecino de Santa Cruz de Juarros (Burgos); doña Mercedes Anuncibay González, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, calle Emilio Ferrari, 113, 2.º; doña María Adoración Anuncibay González, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, calle Torremolinos, 20, 4.º; doña Albertina Anuncibay Ruiz, mayor de edad, casada, vecina de Villavieja de Muñó (Burgos); don Francisco Javier Anuncibay Prieto, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Madrid, calle Regidor Sra. de la Elipa, n.º 1; don Miguel Angel Anuncibay Prieto, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Madrid, calle Pintor Velázquez, n.º 16; doña Tomasa Gutiérrez Pardo, mayor de edad, viuda y vecina de Villavieja de Muñó (Burgos), quienes actúan en su nombre propio, excepto doña Tomasa Gutiérrez Pardo que lo hace en representación legal de su hija incapaz, doña Isabel Anuncibay Gutiérrez, representados por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigidos por el Letrado don José María Ortiz Martínez, contra doña Luisa Sáinz Anuncibay, mayor de edad, viuda, vecina de Villavieja de Muñó (Burgos); doña Carmen Jesús Anuncibay Ruiz, mayor de edad, casada, vecina de Logroño, calle Fundición, n.º 11, 2.º-B; don Gonzalo Anuncibay Ruiz, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Salas, 12, 4.º; y don Argimiro Anuncibay, mayor de edad, vecino de Villavieja de Muñó (Burgos), representados por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y dirigidos por el Letrado don Luis Conde Díaz; contra herederos de don Marcelo Sáinz Anuncibay y herederos de doña M.ª Socorro Anuncibay Lozano, ambos en rebeldía procesal, sobre división de cosa común, ha dictado, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando como estimo la excepción de falta de legitimación activa de don Manuel Anuncibay González, doña Adoración Anuncibay González y doña Mercedes Anuncibay González, debo desestimar y desestimo la demanda articulada por estos codemandantes, con imposición a ellos asimismo de las costas causadas a su instancia.

Asimismo, debo de estimar y estimo parcialmente el suplico de la demanda interpuesto por el resto de los codemandantes y admitiendo el suplico alternativo, debo declarar y declaro que, a los efectos de la acción de división que nos ocupan las fincas descritas en los hechos 2.º y 3.º (urbanas) y 5.º (rústicas) de la demanda, son esencialmente indivisibles y, por lo tanto, debo decretar y decreto su venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños, previa verificación de los títulos de dominio y de la determinación de la cuota de cada comunero, lo cual se determinará, salvo acuerdo entre las partes, en ejecución de sentencia, una vez firme ésta, por medio de un incidente de

previo y especial pronunciamiento y tomando como base los documentos obrantes en autos y, en particular, los documentos 6 al 11 de la demanda y la prueba pericial técnica. En cuanto a las costas causadas, salvo lo anteriormente expuesto, no se hace expresa imposición.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

En indicados autos, en fecha 23 de septiembre pasado, se dictó auto de aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: S. S.<sup>a</sup>, por ante mí, el Secretario, dijo: Que acordaba aclarar la sentencia dictada en este procedimiento de menor cuantía 43/96, en el sentido de suprimir del fallo de la misma donde se dice: «5 (rústica)», debiendo decir: «...en los hechos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> de la demanda (urbanas y rústicas)...». Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Burgos, doy fe».

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Marcelo Sáinz Anuncibay y herederos de doña María Socorro Anuncibay Lozano, en rebeldía procesal y en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 7 de octubre de 1996. — El Magistrado Juez, J. Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria Judicial (ilegible).

7818. — 9.500

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil de tráfico número 164/95, seguido a instancia de don Pablo Cantón Llanderal, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra doña Purificación Alonso Arroyo y don Mario Iglesias Alonso, ambos mayores de edad, siendo su último domicilio conocido en calle Avenida Fernando Arce, número 1, 6.<sup>o</sup>C, en rebeldía, seguido sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Burgos, a 5 de septiembre de 1995. — Don Juan Carlos Juarros García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Burgos, habiendo visto los autos del juicio verbal civil número 164/95, a instancia de don Pablo Cantón Llanderal, mayor de edad, casado, fontanero, con domicilio en Burgos, calle Avenida General Vigón, número 81, 2.<sup>o</sup> dcha., representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, y dirigido por la Letrada doña Mercedes Rodríguez García, contra doña Purificación Alonso Arroyo, y don Mario Iglesias Alonso, ambos mayores de edad, cuyos demás datos personales se desconocen, con domicilio en Torrelavega (Cantabria), ambos en rebeldía, seguido sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad extracontractual, por mor de accidente de circulación, con ocasión del uso de vehículo a motor, formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación del señor don Pablo Cantón Llanderal, contra la demandada doña Purificación Alonso Arroyo y don Mario Iglesias Alonso, en rebeldía ambos, debiendo en consecuencia, condenar y condenando a los demandados, conjunta y solidariamente a abonar a la actora la cuantía de ochenta y tres mil ochocientas setenta y cinco pesetas (83.875 ptas.) de principal

reclamado, así como al abono de las costas procesales causadas en esta instancia.

Firme que sea esta sentencia, comuníquese mediante oficio remititorio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, a los efectos que pudieren proceder, el hecho de al menos al día 14-10-94, circular el señor don Mario Iglesias Alonso, su vehículo a motor Seat Ibiza S-5961-AB, por territorio nacional, al parecer sin seguro, conforme parece derivarse de los presentes autos. Póngase en las actuaciones certificación de la sentencia, incluyéndose la presente en el libro de sentencias.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el término de cinco días siguientes a la notificación de la presente, para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, Sección 2.<sup>a</sup>.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ (Rubricado). Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, doña Purificación Alonso Arroyo y don Mario Iglesias Alonso, expido el presente en Burgos, a 9 de octubre de 1996. E./ Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

7932. — 8.930

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 248/96, a instancia de la Procuradora señora Martínez Amigo, en nombre y representación de la Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, Sociedad Anónima (COFIGASA), contra don Francisco García Álvarez, sobre reclamación de 124.960 pesetas de principal, más 45.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, en los que se ha acordado citar de remate a don Francisco García Álvarez, en ignorado paradero, por medio de edictos, a fin de que en término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniera.

Se significa que la diligencia de embargo, sin el previo requerimiento, ha sido efectuada ante este Juzgado, habiéndose embargado los saldos que pueda tener en Caja de Burgos, CACO, Caixa, Banco Santander, Central Hispano, Caja Rural, Caja Postal, BBV.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a don Francisco García Álvarez, expido y firmo el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado número siete y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de octubre de 1992. Doy fe. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

7933. — 3.040

### VILLARCAYO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 275/95, a instancia de Telefónica de España, S. A., representada por la Procuradora señora Robles Santos, contra don Daniel Álvarez Ibáñez; por medio de la presente se cita a Daniel Álvarez Ibáñez a fin de que el día 18 de noviembre, a las 10,30 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Villarcayo, con el fin de prestar confesión judicial y con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a Daniel Álvarez Ibáñez, en ignorado paradero, y para su publicación

en el «Boletín Oficial» de la provincia, extendiendo y firmando la presente en Villarcayo, a 25 de octubre de 1996. — La Secretaria (ilegible).  
8341. — 3.420

## MADRID

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dieciocho

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en el declarativo mayor cuantía, número 191/1995, instado por Mundi Seguros, contra Pilar Pérez Estabilite, Ignacio Soriano José, Juan A. Castañe Royo, Roberto Merino Conde, María del Carmen Elices Fernández, Francisco José Salcedo Villarias, Jorge Pérez Estabilite y Villest, S. L., he acordado por diligencia de ordenación de está fecha emplazar a María del Carmen Elices Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Madrid, a 4 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible).

7935. — 3.040

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos n.º D-9/96.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Angel Ibeas López, contra Fondo de Garantía Salarial, y Drosma, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º D-9/96, se ha acordado citar a Drosma, S.L., y a don Pedro José Torres Puente, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28-11-96, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, núm. 1, sito en la calle San Pablo, 12, A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Drosma, S.L., y a don Pedro José Torres Puente, para la práctica de la prueba de confesión judicial, advirtiéndoles que, de no comparecer personalmente a juicio, se les tendrá por confesos en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos a 5 de noviembre de 1996. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8595. — 3.800

Autos n.º D-70/96.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ricardo Aguilar Pérez, contra Juan José Ordóñez Segura y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número

D-70/96, se ha acordado citar a Juan José Ordóñez Segura y a este último, en ignorado paradero, para la práctica de la prueba de confesión judicial, a fin de que comparezca el día 12-12-96, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, núm. 1, sito en la calle San Pablo, 12, A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan José Odóñez Segura, así como a este último para la práctica de la prueba de confesión judicial, advirtiéndole que de no comparecer personalmente a juicio, se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 4 de noviembre de 1996. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8594. — 4.370

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos n.º D-563/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María Judith Peña Bartolomé contra José Ignacio Ortega Núñez, Félix Villarroel García, José Javier González Izquierdo e Instituto Nacional de Empleo (INEM), en reclamación por desempleo, registrado con el número D-563/96, se ha acordado citar a José Ignacio Ortega Núñez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 1997, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Ignacio Ortega Núñez, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 17 de octubre de 1996. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

8008. — 3.800

Autos n.º D-602/95.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José María Angora Cirión, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería, Construcciones Félix Sánchez, R.S.L., Edificios Feygón, y La Fraternidad, en reclamación por otros Seguridad Social, registrado con el número D-602/96, se ha acordado citar a Edificios Feygón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 1997, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social n.º dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba

de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Edificios Feygón, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 10 de octubre de 1996. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

7866. — 3.000

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.102 de 1996, por el Procurador señor Ramos, en nombre y representación de Santiago Albillos Tardajos, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de 16 de mayo de 1996, desestimatoria de la reclamación 47/1786/95, promovida contra liquidación practicada para reintegrar la devolución del impuesto sobre Hidrocarburos, por el consumo de gasóleo B de uso agrícola.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de septiembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7527. — 3.040

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE BURGOS

##### Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 23 de octubre, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios Comerciantes de Gamonal, de Burgos, cuyos ámbitos son: Territorial, la ciudad de Burgos y profesional los empresarios de comercio o actividades afines que voluntariamente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son don Luis Peña Peña, don Jaime Sualdea Lázaro, don Eduardo Villanueva Marijuán, doña Deogracias Moral Mediavilla, don Arturo Manzanedo Ruiz, don Luis Miguel Gallo Prieto y don Salvador Moreno Alonso.

Burgos, 28 de octubre de 1996. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

##### Delegación Territorial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT y CT de 630 kva. entre Avenida de los Reyes Católicos y calle León XIII, en Burgos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm. 090025405.

- Peticionario: Iberdrola, S. A.
- Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Burgos.
- Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica a viviendas en Burgos.
- Características principales: LSMT de 32 m. y CT interior de 630 kva. en Burgos.
- Presupuesto: 4.822.733 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de septiembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Jesús A. Sedano Ruiz.

7974. — 5.700

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

##### Delegación de Burgos

###### ADMINISTRACION DE ARANDA DE DUERO

##### Providencia y anuncio de subasta de bienes muebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y en cumplimiento del acuerdo de fecha 18 de septiembre de 1996, se dispone la venta de los bienes embargados al deudor, Julián Díez Benayas, con C.I.F. 4128291-K y domicilio en c./ Zazuar, 2, 2-E.

La subasta se celebrará en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, en calle Vitoria número 39, el día 14 de enero de 1997, a las 12,00 horas,

Bienes embargados a enajenar:

Lote único: Derechos de traspaso del negocio (bar), sito en la calle San Gregorio, n.º 11, de Aranda de Duero, denominado La Botica, formalizado en contrato fechado y firmado en esta localidad el día 12 de diciembre de 1989 y que fue concertado entre don Julio Lagándara Gil como arrendador y don Julián Díaz Benayas como arrendatario hasta finales del año 2001, y en cuya estipulación octava se recoge literalmente: «El arrendatario podrá traspasar el negocio si así lo desea con acuerdo de la Ley vigente, contará con el arrendador por sí le interesa a él».

Tipo de subasta: Primera licitación, 450.000 pesetas.

El valor de las pujas, según dicho tipo será de cinco mil pesetas. El valor entre pujas se irá incrementando a medida que

las posturas alcancen determinadas cantidades que la mesa señalará.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, advirtiéndoles que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Administración de la A.E.A.T. de Aranda de Duero, en horario de oficina, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros, y podrán promover su inscripción en el correspondiente Registro Público.

5.º Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º En cualquier momento posterior al de declararse desierto la primera licitación la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda subasta y asimismo adjudicar directamente los bienes o lotes que no fuesen adjudicados, por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

7.º Desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en las que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, debiendo incluirse en el sobre cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8.º El adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso, estará en todo a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

9.º Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

10. La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 17 de octubre de 1996. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Manuel Vallés Jiménez.

8352. — 12.920

#### *Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y en cumplimiento del acuerdo de fecha 18 de septiembre de 1996, se dispone la venta de los bienes embargados al deudor, don Carlos Carazo Andrés, con D.N.I. 45.419.738-M y domicilio en Aranda de Duero, Plaza Santamaría, 18.

La subasta se celebrará en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, en calle Vitoria número 39, el día 14 de enero de 1997, a las 13,00 horas,

Bien embargado a enajenar:

Lote único. — Finca urbana. Una quinta parte indivisa de la siguiente finca: Casa en la calle del Centeno, número 15, en esta villa de Aranda de Duero. Ocupa una superficie de 108 metros cuadrados. Es la finca registral 11.842. Inscrita al folio 218 del tomo 1.093, libro 118 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Tipo de subasta: Primera licitación, 473.421 pesetas.

El valor de las pujas, inicialmente, será de 5.000 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado, hasta alcanzar el importe de 500.000 pesetas, y a partir de esa cantidad la mesa fijará la cuantía de las nuevas pujas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se han aportado al expediente, que podrán ser examinados en la Administración de la A.E.A.T. de Aranda de Duero, en horario de oficina, hasta el día anterior a la subasta, no teniendo derecho a exigir otros, y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

3.º Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, advirtiéndose que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.º En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta la mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7.º Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en las que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, debiendo incluirse en ellos cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8.º Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 17 de octubre de 1996. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Manuel Vallés Jiménez.

8353. — 16.910

**OFICINA LIQUIDADORA DE LOS IMPUESTOS SOBRE LAS SUCESIONES Y SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

**Oficina de Miranda de Ebro**

*Anuncios de notificaciones*

Concepto: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el «Boletín Oficial» de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

<i>Contribuyente Ultimo domicilio conocido</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º referencia</i>	<i>N.º liquidación</i>	<i>Base imponible</i>	<i>Tipo gravamen</i>	<i>Cuota</i>	<i>Otros conceptos</i>	<i>Total deuda</i>
Arturo Puelles Puelles C./ San Agustín, 13, 7.º	13.301.698Q	1.548/95	645/96	1.323.058	6%	79.383	3.995	83.378
José M.ª Berrio Gracia C./ San Agustín, 32	13.299.748K	490/95	2.288/96	855.787	6%	51.347	—	51.347
Sinforiano García Puras C./ Arenal, 73	13.191.846N	2.403/94	2.444/96	3.466.527	0,5%	17.333	—	17.333
Garduel, S.L. Ps. Regino Sáinz de la Maza, 1	B09248733	867/95	2.304/96	8.856.173	0,5%	44.281	—	44.281
Garduel, S.L. Ps. Regino Sáinz de la Maza, 1	B09248733	867/95	2.305/96	30.363.495	0,5%	151.817	—	151.817
José Manuel Jiménez Amador Santa Gadea del Cid	16.239.854Z	1.955/94	2.442/96	4.976.471	0,5%	24.882	—	24.882

Miranda de Ebro, a 18 de septiembre de 1996. — El Liquidador (ilegible).

7163. — 5.700

Concepto: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el «Boletín Oficial» de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículos 24, 74 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

—En la propia Oficina Liquidadora arriba indicada, en metálico o mediante talón conformato por la Entidad libradora, expedido a favor de la cuenta de la Oficina Liquidadora.

—Mediante ingreso en la c/c. n.º 4033368 del Banco Central Hispano-Americano, sucursal 205 de Miranda de Ebro.

Recursos y reclamaciones: (Artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, BOE 14/10/79, y artículo 92.2 del Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, BOE 9 y 10/9/81).

—Recurso de reposición ante la misma Oficina Liquidadora en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículos 24, 74 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

—En la propia Oficina Liquidadora arriba indicada, en metálico o mediante talón conformato por la Entidad libradora, expedido a favor de la cuenta de la Oficina Liquidadora.

—Mediante ingreso en la c/c. n.º 4033368 del Banco Central Hispano-Americano, sucursal 205 de Miranda de Ebro.

Recursos y reclamaciones: (Artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, BOE 14/10/79, y artículo 92.2 del Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, BOE 9 y 10/9/81).

—Recurso de reposición ante la misma Oficina Liquidadora en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

<i>Contribuyente</i> <i>Ultimo domicilio conocido</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º</i> <i>referencia</i>	<i>N.º</i> <i>liquidación</i>	<i>Base</i> <i>imponible</i>	<i>Tipo</i> <i>gravamen</i>	<i>Cuota</i>	<i>Otros</i> <i>conceptos</i>	<i>Total</i> <i>deuda</i>	
María Amparo Saavedra Cuesta C./ República Argentina, 82	13.280.252Y	1.274/95	2.674/96	3.096.959	0,5%	15.485	—	15.485	
Fernando Irazábal S. de Santamaría C./ Concepción Arenal, 73-B	13.301.709G	1.284/95	2.676/96	1.978.206	6%	118.692	—	118.692	
Constructora Puza, S.L. Ctra. Logroño, 59, 1.º	B09248089	1.884/95	2.718/96	34.812.771	0,5%	174.064	13.219	187.283	
Constructora Puza, S.L. Ctra. Logroño, 59, 1.º	B09248089	1.884/95	2.719/96	11.757.301	0,5%	58.787	4.465	63.252	
Daniel Berrio Berrio C./ Real Allende, 22	13.253.319Y	2.125/95	2.755/96	1.200.221	6%	72.013	5.078	77.091	
M.ª Carmen Serrano de Miguel Avda. del Cid, 10-12, D	13.012.121P	1.684/95	2.685/96	83.454	6%	5.007	433	5.440	
Miranda de Ebro, a 10 de octubre de 1996. — El Liquidador (ilegible).							7830. —	7.695	

Concepto: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el «Boletín Oficial» de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

<i>Contribuyente</i> <i>Ultimo domicilio conocido</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º</i> <i>referencia</i>	<i>N.º</i> <i>liquidación</i>	<i>Base</i> <i>imponible</i>	<i>Tipo</i> <i>gravamen</i>	<i>Cuota</i>	<i>Otros</i> <i>conceptos</i>	<i>Total</i> <i>deuda</i>	
Manuel Puga Anaya C./ Estación, 31	13.285.644Q	2.106/95	2.753/96	2.395.067	6%	143.704	10.091	153.795	
Roberto Anuncibay San Luis Plaza de España, 3	13.292.802K	1.182/95	2.365/96	1.012.320	6%	60.739	—	60.739	
Miguel Angel Mayordomo Salazar C./ Alfonso VI, 3, 5.º D	13.298.789	635/90	2.797/96	2.091.584	0,5%	10.458	—	10.458	
Fco. Javier Quintana L. de Ullbarri C./ Pérez Galdós, 6, 4.º izda.	16.257.747J	288/96	2.492/96	512.772	6%	30.766	918	31.684	
Miranda de Ebro, a 23 de octubre de 1996. — El Liquidador (ilegible).							8233. —	7.980	

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1996 adoptó el siguiente acuerdo:

—Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la ampliación del Polígono Industrial de Villalonquénjar.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículos 24, 74 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

—En la propia Oficina Liquidadora arriba indicada, en metálico o mediante talón conformado por la Entidad libradora, expedido a favor de la cuenta de la Oficina Liquidadora.

—Mediante ingreso en la c/c. n.º 4033368 del Banco Central Hispano-Americano, sucursal 205 de Miranda de Ebro.

Recursos y reclamaciones: (Artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, BOE 14/10/79, y artículo 92.2 del Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, BOE 9 y 10/9/81).

—Recurso de reposición ante la misma Oficina Liquidadora en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, recordando la obligación de comunicar previamente su interposición, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/

1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El documento aprobado se halla expuesto en la Sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 7 de octubre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7872. — 3.000

**Sección Hacienda y Patrimonio**

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 98/96 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de suministro de hormigón en masa y áridos; fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 86 del día 7 de mayo de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 1996, por el que se adjudican mencionados suministros a las empresas y por los precios que a continuación se relacionan:

a) A la empresa Hormigones Estépar, S.A., de nacionalidad española, el suministro de hormigón en masa, por los siguientes precios:

Hormigón por dosificación:

—Arido 30 mm.: entre 4.367 ptas./m.<sup>3</sup> y 8.514 ptas./m.<sup>3</sup>, IVA incluido.

—Arido 20 mm.: entre 4.501 ptas./m.<sup>3</sup> y 8.648 ptas./m.<sup>3</sup>, IVA incluido.

Hormigón por resistencia:

—Arido 30 mm.: entre 5.580 ptas./m.<sup>3</sup> y 8.891 ptas./m.<sup>3</sup>, IVA incluido.

—Arido 20 mm.: entre 6.218 ptas./m.<sup>3</sup> y 9.147 ptas./m.<sup>3</sup>, IVA incluido.

b) A la empresa Excavaciones Temiño Pérez, S.A., de nacionalidad española, el suministro de arena de mina, por precio de 673 ptas./Tm.; arena lavada, por precio de 989 ptas./Tm.; canto lavado, por precio de 989 ptas./Tm.; gravilla para hormigón, por precio de 1.088 ptas./Tm.; y, zahorra natural por un precio de 589 ptas./Tm.

c) A la empresa Cantera Polar, S.L., de nacionalidad española, el suministro de Todo Uno Z-1, por precio de 1.010 ptas./Tm.

Burgos, 8 de octubre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7909. — 5.700

**Tesorería**

*Anuncio de cobranza del I. A. E.*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de enero, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) del año 1996.

Que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento administrativo de apremio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 del Reglamento General de Recaudación, aplicándose el recargo del 20%.

Se advierte que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Municipal devengarán interés de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso.

Que los recibos se pueden hacer efectivos de acuerdo con las modalidades siguientes:

A) Directamente. - Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Aranda de Duero, número 5, planta baja, de esta ciudad, siendo el horario establecido por las mañanas de 9,30 a 13,30 horas, excepto sábados.

B) Por domiciliación permanente de recibos. - El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que están adheridos a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento ya citado.

C) Pago a través de orden cursada a un Banco o Caja de Ahorros. - Mediante la presentación del impreso, en el que figura la copia de su recibo y que será remitido por el Ayuntamiento, en cualquier entidad de depósito de las reflejadas en el mismo. Si no recibiese dicho aviso de pago podrá reclamarlo al Centro de Cálculo Municipal, sito en la Avenida General Yagüe, n.º 28.

Burgos, 30 de octubre de 1996. — El Tesorero, José L. Arconada Tejedor. — V.º B.º el Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8403. — 3.000

**CONSORCIO DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

La Comisión Permanente del Consorcio del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1996 aprobó el expediente de modificación de créditos al presupuesto de esta Entidad de 1996.

El expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 200 de 16 de octubre de 1996 por plazo de 15 días sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna a los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre; el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria definitivamente aprobado es el siguiente:

**SUPLEMENTO DE CREDITOS**

Gastos.—		
<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
2.º	Compra de bienes corrientes y servicios	5.715.000
4.º	Transferencias corrientes	500.000

Financiación.—		
<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
8.º	Activos financieros	6.215.000

Burgos, 6 de noviembre de 1996. — El Presidente, Valentín Niño Aragón.

8502. — 3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Muñoz Varona, S. A.; Rúa Mayor, 44, 7008 Salamanca, CIF: A-37021631.

Impresión de siete modelos de folletos turísticos y diez modelos de carteles turísticos.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 8 de octubre de 1996. — El Presidente, Valentín Niño Aragón.

7833. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS  
**RECAUDACION MUNICIPAL**

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a Santidrián Colina, José Ramón, en el domicilio del contribuyente, Calle General Mola, número 6, 3-B, y habiéndose negado a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el siguiente edicto, para que se dé por notificado el contribuyente citado de la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 6.888 contra Santidrián Colina, José Ramón, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 10 de junio de 1996, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 6.888, el día 14 de marzo de 1996, el embargo de bienes del deudor a este Excelentísimo Ayuntamiento, Santidrián Colina, José Ramón, y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargada como de la propiedad de dicho deudor, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Registro de la Propiedad número cuatro:

Tomo número 3.706; finca número 21.257; folio número 108. Urbana: Vivienda del piso primero, de la casa interior, señalada con el número 2 del grupo de cuatro, existente a la espalda de las casas números 57 y 57 duplicado de la calle San Pedro de Cardeña, en esta ciudad. Consta de cuatro habitaciones, cocina, váter y pasillo; tiene una superficie de 49,50 m.<sup>2</sup>. Y mirando desde el exterior, linda al frente con carrejo de paso de servidumbre para esta casa y para las números 1, 2 y 3, el cual carrejo tiene dos metros de anchura; por la derecha entrando, casa número 1; por la izquierda con la casa número 3; y por la espalda con patio anejo de la planta baja, al que tiene derecho de luces y vistas. Se embarga una cuarta parte de la nuda propiedad de la mitad indivisa.

Cuota valor: 34%.

Se embarga por un total de 105.064 pesetas, importe del principal, y recargos de apremio, más 100.000 pesetas de costas presupuestadas al día de la fecha, lo que hace un total de doscientas cinco mil sesenta y cuatro pesetas y que corresponden a lo siguiente:

NUM.	AÑO	RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE	PROV. DE APREMIO
83	91	9.812	MULTAS 1990 y 1991	3.000	23/07/91
108	91	12.256	MULTAS 1991	3.000	1/10/91
5	92	2.038	MULTAS 92	3.000	12/06/92
6	92	4.566	MULTAS 1992	6.000	24/07/92
1	93	1.342	MULTAS 1993	3.000	5/04/93
33	93	7.020	MULTAS 1993	3.000	17/06/93
11	94	2.500	MULTAS 1994	3.000	13/04/94
27	94	4.857	MULTAS 1994	3.000	8/08/94
59	95	2.022	I.A.E. 94	23.464	5/05/95
61	95	2.421	I.A.E. 94	4.190	5/05/95
1	96	319	INFRACCIONES DE POLICIA 1995	3.000	19/02/96
33	96	4.346	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	14.585	30/07/96

NUM.	AÑO	RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE	PROV. DE APREMIO
33	96	4.498	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	15.314	30/07/96
			Importe de Principal .....	87.553	ptas.
			Recargos de apremio .....	17.511	ptas.
			Costas .....	100.000	ptas.
			Total .....	205.064	ptas.

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en las fechas anteriormente indicadas, y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5,3,c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, Santidrián Colina, José Ramón, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.
2. Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario serán suplidos a su cargo.
3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 23 de septiembre de 1996. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

7326. — 10.830

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a Ortega Estefanía, José Manuel, en el domicilio del contribuyente, calle Lavadores, 5, y habiéndose negado a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el siguiente edicto, a fin de que en el plazo de ocho días comparezca en el expediente ejecutivo, transcurrido el mismo sin comparecer se le tendrá por notificado de las sucesivas diligencias.

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 68.366 contra Ortega Estefanía, José Manuel, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 26 de septiembre de 1996, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 68.366, el día 6 de febrero de 1996, el embargo de bienes del deudor a este Excelentísimo Ayuntamiento, Ortega Estefanía, José Manuel, y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los

inmuebles, en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargada como de la propiedad de dicho deudor, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Registro de la Propiedad número cuatro:

Tomo núm. 3.646; finca núm. 16.063; página núm. 17.

Urbana: Local comercial señalado con el número 2, situado en la planta baja a la derecha del portal número 25 de la calle Barrio Gimeno, del edificio en esta ciudad en la calle Barrio Gimeno, número 12. Se divide en dos bloques: A y B. Ocupa una superficie útil de 20,29 m.<sup>2</sup> y construida de 25,36 m.<sup>2</sup>. Linda: frente o sur, por donde tiene su entrada, zona peatonal sobre vuelo planta sótano; norte o fondo, portal número 25 y rampa de sótano; derecha, local comercial número 3 (finca número 4 del régimen); izquierda, portal número 25.

Cuota valor: 0,125%.

Se embarga por un total de 1.770.459 pesetas, importe del principal, más 354.092 pesetas de apremio y 100.000 pesetas de costas presupuestadas al día de la fecha, lo que hace un total de dos millones doscientas, veinticuatro mil quinientas cincuenta y una pesetas, y que corresponde a lo siguiente:

NUM.	AÑO	RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE	PROV. DE APREMIO
56	95	1.799	BASURAS 92	11.370	5/05/95
56	95	1.802	BASURAS 92	11.370	5/05/95
56	95	1.803	BASURAS 92	11.370	5/05/95
56	95	1.804	BASURAS 92	11.370	5/05/95
56	95	1.833	BASURAS 92	800	5/05/95
56	95	1.834	BASURAS 92	600	5/05/95
56	95	1.836	BASURAS 92	1.200	5/05/95
57	95	1.869	BASURAS 93	12.280	5/05/95
57	95	1.872	BASURAS 93	10.670	5/05/95
57	95	1.873	BASURAS 93	12.280	5/05/95
57	95	1.874	BASURAS 93	10.670	5/05/95
57	95	1.875	BASURAS 93	12.280	5/05/95
57	95	1.878	BASURAS 93	12.280	5/05/95
57	95	1.879	BASURAS 93	12.280	5/05/95
57	95	1.880	BASURAS 93	12.280	5/05/95
57	95	1.910	BASURAS 93	960	5/05/95
57	95	1.911	BASURAS 93	720	5/05/95
57	95	1.913	BASURAS 93	1.440	5/05/95
58	95	1.949	BASURAS 94	12.575	5/05/95
58	95	1.952	BASURAS 94	12.575	5/05/95
58	95	1.953	BASURAS 94	12.575	5/05/95
58	95	1.954	BASURAS 94	12.575	5/05/95
58	95	1.955	BASURAS 94	12.575	5/05/95
58	95	1.958	BASURAS 94	12.575	5/05/95
58	95	1.959	BASURAS 94	12.575	5/05/95
58	95	1.960	BASURAS 94	12.575	5/05/95
58	95	1.985	BASURAS 94	960	5/05/95
58	95	1.986	BASURAS 94	720	5/05/95
58	95	1.988	BASURAS 94	1.440	5/05/95
104	95	4.091	I.B.I. NATURALEZA URBANA 90	2.612	26/07/95
105	95	4.118	I.B.I. NATRALEZA URBANA 91	2.743	26/07/95
106	95	4.154	I.B.I. NATURALEZA URBANA 92	2.880	26/07/95
107	95	4.201	I.B.I.NATURALEZA URBANA 93	3.024	26/07/95
108	95	4.263	I.B.I NATURALEZA URBANA 94	3.130	26/07/95
143	95	5.165	PLUS-VALIA 1995	84.780	27/11/95
156	95	5.695	I.B.I. 1991	7.197	27/11/95
157	95	5.768	I.B.I. 1992	7.557	27/11/95
158	95	5.784	I.B.I. 1993	7.935	27/11/95
159	95	5.808	I.B.I. 1994	8.213	27/11/95
10	96	201	ACTIVIDAD 1993	5.988	28/02/96
12	96	500	ACTIVIDAD 1995	8.420	28/02/96
20	96	1.295	PLUS-VALIA Y OTROS 1985 A 1995	27.981	1/04/96
20	96	1.294	PLUS-VALIA Y OTROS 1985 A 1995	21.471	1/04/96
32	96	3.779	BASURAS Y OTROS 91 A 95	6.000	25/06/96
32	96	3.933	BASURAS Y OTROS 91 A 95	3.958	25/06/96
32	96	3.934	BASURAS Y OTROS 91 A 95	3.958	25/06/96
32	96	4.047	BASURAS Y OTROS 91 A 95	20.000	25/06/96
800	96	64.399	I.M.C. VEHICULOS 1996	885	9/07/96
33	96	4.221	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	1.475	30/07/96
33	96	4.222	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	1.475	30/07/96
33	96	4.224	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	1.475	30/07/96
33	96	4.226	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	1.475	30/07/96
33	96	4.228	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	22.705	30/07/96
198	90	520.296	URBANA	108.143	16/06/90
197	90	520.295	URBANA	102.993	19/06/90
199	90	520.297	URBANA	111.387	19/06/90
78	93	4.182	PLUS VALIA 92	21.840	9/08/93
78	93	4.213	PLUS VALIA 92	57.012	9/08/93
106	93	5.186	PLUS VALIA 93	45.419	9/11/93
106	93	5.332	PLUS VALIA 93	31.758	9/11/93
130	93	6.147	I.B.I 1990	3.009	20/12/93
810	93	271.040	I.B.I. 1.993	4.051	12/01/94
810	93	277.908	I.B.I. 1.993	14.269	12/01/94
810	93	277.964	I.B.I. 1.993	3.594	12/01/94
810	93	278.405	I.B.I. 1.993	6.755	12/01/94
810	93	294.695	I.B.I. 1.993	2.106	12/01/94
810	93	304.471	I.B.I. 1.993	1.707	12/01/94
810	93	304.482	I.B.I. 1.993	1.024	12/01/94
810	93	304.486	I.B.I. 1.993	1.024	12/01/94
810	93	304.492	I.B.I. 1.993	1.195	12/01/94
810	93	304.506	I.B.I. 1.993	3.422	12/01/94
1802	94	128.971	BASURAS 1.994	12.575	11/07/94
4802	94	128.971	VOLADIZOS 1.994	1.620	11/07/94
12	94	1.681	URBANA 90	5.079	12/07/94
810	94	270.943	I.B.I. 1.994	4.193	24/10/94
810	94	277.846	I.B.I. 1.994	14.769	24/10/94
810	94	277.902	I.B.I. 1.994	3.720	24/10/94
810	94	278.343	I.B.I. 1.994	6.991	24/10/94
810	94	294.600	I.B.I. 1.994	2.180	24/10/94
810	94	304.416	I.B.I. 1.994	1.767	24/10/94
810	94	304.427	I.B.I. 1.994	1.060	24/10/94
810	94	304.431	I.B.I. 1.994	1.060	24/10/94
810	94	304.437	I.B.I. 1.994	1.237	24/10/94
810	94	246.763	I.B.I. 1.994	17.025	24/10/94
810	94	254.884	I.B.I. 1.994	19.337	24/10/94
30	95	383	PLUSVALIA 1994	12.290	14/03/95
30	95	385	PLUSVALIA 1994	17.444	14/03/95
34	95	675	I.B.I. 1989	4.458	28/03/95
34	95	676	I.B.I. 1989	13.534	28/03/95
34	95	677	I.B.I. 1989	19.584	28/03/95
35	95	781	I.B.I. 1990	8.321	28/03/95
35	95	782	I.B.I. 1990	7.097	28/03/95
36	95	878	I.B.I. 1991	8.737	28/03/95
36	95	879	I.B.I. 1991	7.452	28/03/95
37	95	1.015	I.B.I. 1992	9.174	28/03/95
37	95	1.016	I.B.I. 1992	7.824	28/03/95
56	95	1.793	BASURAS 92	11.370	5/05/95
56	95	1.796	BASURAS 92	9.880	5/05/95
56	95	1.797	BASURAS 92	11.370	5/05/95
56	95	1.798	BASURAS 92	9.880	5/05/95

NUM.	AÑO	RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE	PROV. DE APREMIO	NUM.	AÑO	RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE	PROV. DE APREMIO
33	96	4.229	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	22.469	30/07/96	33	96	4.446	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	3.259	30/07/96
33	96	4.231	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	25.714	30/07/96	33	96	4.447	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	3.259	30/07/96
33	96	4.232	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	2.956	30/07/96	33	96	4.448	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	975	30/07/96
33	96	4.233	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	2.956	30/07/96	33	96	4.449	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	975	30/07/96
33	96	4.235	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	885	30/07/96	33	96	4.451	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	1.138	30/07/96
33	96	4.236	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	885	30/07/96	810	96	217.580	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	43.012	23/09/96
33	96	4.238	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	1.032	30/07/96	810	96	253.080	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	18.238	23/09/96
33	96	4.313	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	1.549	30/07/96	810	96	271.561	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	8.797	23/09/96
33	96	4.314	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	1.549	30/07/96	810	96	272.057	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	39.743	23/09/96
33	96	4.316	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	1.549	30/07/96	810	96	279.197	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	4.491	23/09/96
33	96	4.318	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	1.549	30/07/96	810	96	286.328	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	15.821	23/09/96
33	96	4.320	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	23.840	30/07/96	810	96	286.384	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	3.985	23/09/96
33	96	4.321	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	23.592	30/07/96	810	96	286.825	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	7.489	23/09/96
33	96	4.323	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	26.999	30/07/96	810	96	315.192	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	1.893	23/09/96
33	96	4.324	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	3.103	30/07/96	810	96	315.203	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	1.136	23/09/96
33	96	4.325	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	3.103	30/07/96	810	96	315.207	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	1.136	23/09/96
33	96	4.327	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	929	30/07/96	810	96	315.213	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	1.325	23/09/96
33	96	4.328	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	929	30/07/96	810	96	322.305	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	6.814	23/09/96
33	96	4.330	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	1.084	30/07/96	810	96	261.923	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	27.186	23/09/96
33	96	4.439	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	1.626	30/07/96	810	96	261.926	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	12.975	23/09/96
33	96	4.440	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	1.626	30/07/96	810	96	261.933	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	37.381	23/09/96
33	96	4.442	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	1.626	30/07/96	810	96	261.940	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	20.714	23/09/96
33	96	4.443	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	25.032	30/07/96				Principal .....	1.770.459 ptas.	
33	96	4.444	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	24.772	30/07/96				20% apremio .....	354.092 ptas.	
33	96	4.445	CONTRIBUCION URBANA (IBI) DEL 89 AL 95	28.350	30/07/96				Costas A/resultas .....	100.000 ptas.	
									Total .....	2.224.551 ptas.	

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fechas indicadas en la tabla, y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5,3,c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, Ortega Estefanía, José Manuel, a su esposa doña María Concepción Gil-Fournier Carazo, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.
2. Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario serán suplidos a su cargo.
3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 3 de octubre de 1996. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

7577. — 41.182

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a Montes Alvarez, José Luis, en el domicilio del contribuyente, Plaza España, s/n., y habiéndose negado a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el siguiente edicto, a fin de que en el plazo de ocho días comparezca en el expediente ejecutivo, transcurrido el mismo sin comparecer se le tendrá por notificado de las sucesivas diligencias.

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 37.588 contra Montes Alvarez, José Luis, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 15 de octubre de 1996, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador, número 37.588, el día 25 de junio de 1995, el embargo de bienes del deudor a este Excelentísimo Ayuntamiento, Montes Alvarez, José Luis, y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargada como de la propiedad de dicho deudor, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Registro de la Propiedad número tres:

Tomo número 3.422; finca número 21.776; página número 109. Urbana: Vivienda en la planta primera alta, letra E tipo E del edificio (Acimón 3) en la c./ Prolongación de Luis Alberdi, s/n., folio 95, tomo 3.393. Tiene una superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes de 117,05 metros cuadrados. Se compone de hall, pasillo distribuidor, salón comedor, cocina, tres dormitorios, dos cuartos de baño y dos terrazas. Linda: mirando a su fachada desde la calle de su situación, frente, vuelo a calle Luis Alberdi; fondo, servicios comunes de esta planta; derecha, vuelo sobre terraza correspondiente a los locales comerciales del edificio en cuestión; izquierda, vivienda letra D, y servicios comunes de esta planta.

Cuota valor: 1,52%.

Se embarga una tercera parte indivisa.

Se embarga por un total de 646.640 pesetas, importe del principal, más 129.328 pesetas de apremio y 100.000 pesetas de costas presupuestadas al día de la fecha, lo que hace un total de ochocientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho pesetas y que corresponde a lo siguiente:

NUM.	AÑO	RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE	PROV. DE APREMIO
200	90	271.494	C.URBANA-89	23.292	1/08/90
200	90	271.506	C.URBANA-89	21.310	1/08/90
200	90	271.551	C.URBANA-89	64.176	1/08/90
356	90	271.872	I.B.I. 1.990	17.119	2/01/91
356	90	271.884	I.B.I. 1.990	15.663	2/01/91
356	90	271.929	I.B.I. 1.990	55.301	2/01/91
806	91	271.371	I. B. I. 1.991	17.975	20/01/92
806	91	271.383	I. B. I. 1.991	16.446	20/01/92
806	91	271.422	I. B. I. 1.991	58.066	20/01/92
1803	93	143.026	BASURAS 93	15.970	3/08/93
3803	93	143.026	VOLADIZOS 93	13.923	3/08/93
1803	94	143.250	BASURAS 1.994	16.350	11/07/94
3803	94	143.250	VOLADIZOS 1.994	13.923	11/07/94
810	94	274.678	I.B.I. 1.994	3.124	24/10/94
810	94	274.679	I.B.I. 1.994	3.124	24/10/94
810	94	274.792	I.B.I. 1.994	2.108	24/10/94
810	94	274.808	I.B.I. 1.994	28.857	24/10/94
67	95	2.616	PLUS VALIA 94	197.547	12/06/95
1803	95	143.204	BASURAS 95	16.840	14/06/95
3803	95	143.204	VOLADIZOS 95	13.923	14/06/95
803	96	173.302	BASURAS E.VEHIC. VOLADIZOS O.SUBSUELO 96	31.603	4/06/96

Principal .....	646.640 ptas.
20% apremio .....	129.328 ptas.
Costas A/resultas .....	100.000 ptas.
<b>Total .....</b>	<b>875.968 ptas.</b>

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fechas indicadas en la tabla, y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3,c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, liquidado el recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, Montes Alvarez, José Luis, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.
2. Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario serán suplidos a su cargo.
3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 18 de octubre de 1996. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

8080. — 11.258

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECCION DE OBRAS Y URBANISMO

Don Jesús y Miguel A. García Catalinas, han solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad de discoteca o sala de baile, en calle Hospicio, núm. 25, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la c./ Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, a 10 de octubre de 1996. — El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

8152. — 3.800

### Ayuntamiento de Busto de Bureba

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el presupuesto general formado para el ejercicio 1996 y las bases de ejecución.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones por los motivos señalados en el segundo párrafo del artículo 151 de la LHL.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Busto de Bureba, a 7 de octubre de 1996. — El Alcalde, Carlos Lafuente Carreras.

7835. — 3.000

### Ayuntamiento de Baños de Valdearados

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumidos por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

- a) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 5.150.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 1.500.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 3.979.817 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 9.920.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 3.510.000 pesetas.
- Total: 24.059.817 pesetas.
- b) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 4.320.000 pesetas.
- Total: 4.320.000 pesetas.
- Total ingresos: 28.379.817 pesetas.

#### GASTOS

- a) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones de personal, 3.588.817 pesetas.
  2. Gastos en bienes y servicios, 13.760.000 pesetas.
  3. Gastos financieros, 156.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.
- Total: 19.004.817 pesetas.
- b) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 9.050.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 325.000 pesetas.
- Total: 9.375.000 pesetas.
- Total gastos: 28.379.817 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

—Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Nivel de complemento de destino: 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Baños de Valdearados, a 4 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7836. — 3.800

### Junta Vecinal de Castrillo de Rucios

Por el presente se anuncia al público que esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 8 de octubre de 1996, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1996, tal como queda fijado y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

#### ESTADO DE INGRESOS

- a) Operaciones corrientes
4. Transferencias corrientes, 495.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 870.000 pesetas.
- b) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 220.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
- Total presupuesto de ingresos, 2.585.000 pesetas.

#### ESTADO DE GASTOS

- a) Operaciones corrientes
2. Compra bienes corrientes y servicios, 585.000 pesetas.
- b) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.
- Total presupuesto de gastos: 2.585.000 pesetas.
- B) Aprobar las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

D) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del art. 151 de la citada Ley.

E) Determinar que este presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjeren reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al artículo 150,1 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Castrillo de Rucios, a 8 de octubre de 1996. — El Alcalde Pedáneo, Urbano Pérez Villanueva.

7837. — 3.000

Por el presente se anuncia al público que esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 9 de enero de 1996, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar el expediente de venta de un inmueble situado en calle Pajares, número 1, de esta localidad, conocido como antigua casa del pastor, calificado como bien patrimonial o de propios de esta Junta Vecinal, destinando su producto a pavimentación de calles, de conformidad con el artículo 80,2 de la L.R.B.R.L. (7/85, de 2 de abril).

B) Exponer el presente acuerdo y expediente al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén interesados y legitimados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

C) Determinar que este acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de otro nuevo, si del trámite de exposición al público y conclusión del expediente no se deduce reclamación ni objeción alguna.

D) Finalizado el expediente, recabar de la Diputación Provincial de Burgos la pertinente autorización de enajenación, conforme al artículo 109,1 del Reglamento de Bienes de las EE.LL.

E) Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas para la venta mediante subasta, con el precio de tasación señalado en la valoración pericial; a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 del T.R. de Régimen Local (R.D.L. 781/86, de 18 de abril).

Castrillo de Rucios, a 8 de octubre de 1996. — El Alcalde Pedáneo, Urbano Pérez Villanueva.

8517. — 3.000

### Junta Vecinal de Vivar del Cid

#### *Modificación ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio*

La Junta Vecinal de Vivar del Cid, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 1996 adoptó el acuerdo de:

1.ª Modificar las tarifas del precio público por suministro de agua a domicilio, aprobando inicialmente las contenidas en el siguiente apartado, correspondientes con el estudio económico realizado.

2.ª Modificar la vigente ordenanza, aprobando inicialmente los artículos siguientes de la ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua a domicilio:

#### Artículo 7.3.—

a) La cuota de enganche a la red general para nuevas acometidas se devengará con ocasión de la concesión de la autorización de enganche, momento a partir del cual se librarán recibos de los correspondientes consumos.

A las acometidas provisionales del servicio que se conviertan en definitivas por finalización de las obras o situaciones análogas, les será aplicable la tarifa I, con deducción de la tarifa V que le hubiera sido aplicado con anterioridad.

El cobro de los recibos se efectuará, con carácter general, con periodicidad semestral o anual.

b) Las acometidas del servicio tienen carácter individual. No obstante, serán admisibles las acometidas únicas del servicio para aquellos casos en que un mismo edificio se hallase destinado a uso mixto, de vivienda y local de negocio.

Artículo 9. — La cuota por la prestación del servicio se calculará conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa I: Derechos de enganche a la red general de abastecimiento de agua a domicilio, 65.000 pesetas para acometida individual.

Tarifa II: Cuota fija de servicio, 100 pesetas/mes.

Tarifa IV: Por metro cúbico de consumo, 34 pesetas.

Tarifa V: Acometidas para realización de obras y acometidas provisionales, cuota de enganche, 5.000 pesetas.

Estas acometidas abonarán, asimismo, la tarifa II y IV.

Disposición transitoria. — Las tarifas que contiene la presente ordenanza serán de aplicación para los consumos del servicio pendientes de facturar a la fecha de su aprobación inicial si las mismas resultasen —en su conjunto— más beneficiosas para el sujeto pasivo.

Disposición final y derogatoria. — Las modificaciones introducidas en la ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua a domicilio entrarán en vigor el 1 de enero de 1997.

Queda derogado expresamente cuanto se oponga a lo establecido en la presente modificación del texto de la ordenanza vigente, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 4 de mayo de 1993, y en especial, sus artículos 7.3 y 9.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan formularse por los interesados las reclamaciones u objeciones que se estimen oportunas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vivar del Cid, a 30 de septiembre de 1996. — El Alcalde Pedáneo, Luis Ubierna Mata.

7838. — 5.320

### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Finalizadas las obras de «construcción de casa rural de la tercera edad, 2.ª fase», y solicitada por el adjudicatario, Construcciones Aurelio Pérez, S. L., la devolución de la fianza que depositó, se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado contratista, por razón del contrato garantizado.

Cerezo de Río Tirón, a 8 de octubre de 1996. — La Alcaldesa, M.ª Rosario Busto Ortiz.

7839. — 3.000

### Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Aprobado por la Asamblea Vecinal en 29 de septiembre pasado el resumen numérico provisional de la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de mayo de 1996, se expone al público por espacio de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, durante días y horas hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones respecto de inclusión, exclusión, o datos que en el mismo figuran; conforme al efecto dispone el contenido del artículo 74.4 del R.D. 1.690/86 de 11 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 1 de octubre de 1996. — El Alcalde Presidente (ilegible).

7840. — 3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 193, apartado 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del 30 de diciembre) y artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 1994, integrada por las de esta Entidad Local, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quin-

ce días hábiles, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Villasante de Montija, a 8 de octubre de 1996. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

7855. — 3.000

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 193, apartado 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del 30 de diciembre) y artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 1995, integrada por las de esta Entidad Local, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Villasante de Montija, a 8 de octubre de 1996. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

7856. — 3.000

### Ayuntamiento de Lerma

Advertido error en la publicación del anuncio publicado el día 29 de octubre de 1996, número 209, en este «Boletín Oficial», en relación con la plantilla municipal, la misma queda rectificada de la forma siguiente:

«Asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 de la Ley 7/1985 y 126 del R.D.L. 781/1986, se expone la plantilla municipal:

#### A) Puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera:

Denominación	Número Vacante	Propiedad	Grupo
1. Habilitado con Carácter Nacional:			
1.1 Secretaria de Entrada	1	-	1 A
1.2 Intervención (agrupada)	1	1	- A
2. Escala de Administración General:			
2.1 Subescala Administrativa			
Administrativo	4	1	3 C
Auxiliar	-	-	-
3. Escala de Administración Especial:			
3.1 Policía Local	2	0	2 D
3.2 Operario Com. múltiples	1	-	1 D

#### B) Puestos de trabajo sometidos a régimen laboral:

Denominación	Número Fijos	Temporales	Vacantes
B.1 Actividad Permanente y dedicación completa Empleados Serv. Múltiples			
1.1 Categoría-Peón	5	4	- 1
1.2 Albañil-Fontanero	1	1	- -
1.3 Encargado-Conductor	1	1	- -
1.4 Conserje-Portero E.G.B.	1	-	1 -
1.5 Conserje-Limpiador Pabellón Dep.	1	1	- -
1.6 Conserje-Limpieza Piscinas	1	-	1 -
B.2 Actividad o Dedicación Parcial			
2.1 Limpieza E.G.B.	2	-	2 -
2.2 Servicios Generales	1	1	- -
2.3 Psicólogo Centro Ocupacional	1	-	1 -
2.4 Maestro Taller C. Ocupacional	1	-	1 -
2.5 Peón Depuradora	1	-	1 -

Lo que se hace público para general conocimiento».

Lerma, 30 de octubre de 1996. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

8503. — 4.275

Asimismo, en el mismo Boletín, se publicó en la página 32 otro anuncio de este mismo Ayuntamiento, en el cual, por error, en el tercer párrafo del mismo se dice:

—Partida 600.4.05: Expropiación terrenos piscinas municipales: 1.750.000 pesetas.

Y debe decir:

—Partida 600.4.05: Expropiación terrenos piscinas municipales: 1.775.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Lerma, 30 de octubre de 1996. El Alcalde, Diego Peña Gil.

8504. — 3.000

### Junta Vecinal de Aostri de Losa

Tramitándose en esta Corporación la enajenación del edificio denominado Molino, se abre un período de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Aostri de Losa, a 20 de septiembre de 1996. — El Presidente, Pedro M.<sup>a</sup> Vadillo Relloso.

7874. — 3.000

### Junta Vecinal de Carcedo de Bureba

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada de las obras de ampliación de abastecimiento de agua, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, para realizar en esta localidad, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de que quien se considere interesado pueda examinarla y formular las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcedo de Bureba, 21 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7875. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Objeto: Es objeto de la presente licitación la adjudicación por concurso de los trabajos de derribo del Polideportivo Mariano Gaspar.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: No se fija tipo de licitación. En el precio que se señale en la oferta se entenderá incluido el IVA y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Garantías: La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal por importe de 200.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

hasta las 13,00 horas del vigesimotercer día natural contado a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si dicho vigesimotercer día natural coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas: En el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I. núm. ...., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio o en representación de ....., según poder bastante que acompaño, enterado de la intención del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo de Burgos de adjudicar mediante concurso los trabajos de derribo del Polideportivo Mariano Gaspar, del pliego de condiciones económico administrativas que rige el concurso convocado a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de ... de ..... 1996, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a la ejecución de los trabajos por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 22 de octubre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8491. — 7.220

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión del día 27 de septiembre, el pliego de condiciones administrativas para la contratación del arrendamiento de fincas de masa común, de propiedad municipal, es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de ocho días; simultáneamente se anuncia la licitación, si bien ésta quedaría diferida si se presentara alguna.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos).

Objeto del contrato: Arrendamiento de fincas de masa común, en ocho lotes, según detalle:

—Lote 1, comprende las parcelas números 15, 16, 21, 24, 41, 50 y 75 del Polígono 1. Tasadas en 46.371 pesetas.

—Lote 2, comprende las parcelas números 84, 93, 127 y 162 del Polígono 2. Tasadas en 9.841 pesetas.

—Lote 3, comprende la parcela número 172 bis del Polígono 3, así como las parcelas 304 y 310 del Polígono 5. Tasadas en 15.106 pesetas.

—Lote 4, comprende las parcelas números 346, 348 y 412 del Polígono 7 y las parcelas 455 y 462 del Polígono 8. Tasadas en 69.238 pesetas.

—Lote 5, comprende la parcela 537 del Polígono 10, así como la parcela 656 del Polígono 12 y la parcela 772 del Polígono 14. Tasadas en 12.402 pesetas.

—Lote 6, comprende las parcelas números 826, 831, 835, 845, 852, 855 y 858 del Polígono 15. Tasadas en 68.796 pesetas.

—Lote 7, comprende las parcelas números 867, 899 y 905 del Polígono 16, así como la parcela 964 del Polígono 18. Tasadas en 39.156 pesetas.

—Lote 8, comprende la parcela 1.037 del Polígono 21, así como las parcelas 1.097 y 1.098 del Polígono 22 y la parcela 1.127 del Polígono 23. Tasadas en 18.304 pesetas.

Forma de adjudicación: Subasta pública, procedimiento abierto.

Garantías: Provisional, 3% de cada lote; definitiva, 6%, cantidad de remate.

Obtención documentación: Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza J. Francisco Bustamante, 1, 09500. Tfno.: 191222.

Lugar de presentación: El de obtención documentación.

Fecha límite de presentación de proposiciones: Hasta el día 26 natural a contar del siguiente a la aparición de éste en el periódico oficial («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos), en que aparezca el anuncio de licitación.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

Gastos: Anuncio por cuenta de los adjudicatarios, a repartir entre los mismos.

Medina de Pomar, a 28 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8426. — 7.220

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión del día 27 de septiembre, el pliego de condiciones administrativas para la contratación de la obra repoblación forestal del Monte Las Cuestas, es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones, por espacio de ocho días; simultáneamente se anuncia la licitación, si bien ésta quedaría diferida si se presentara alguna.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento Medina de Pomar (Burgos).

Objeto del contrato: Repoblación forestal Monte Las Cuestas, de 50 Has.

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de junio de 1997.

Forma de adjudicación: Concurso público, procedimiento abierto.

Presupuesto de licitación: 9.777.000 pesetas, a la baja.

Garantías: Provisional, 195.540 pesetas; definitiva, 4% del remate.

Obtención documentación: Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza J. Francisco Bustamante, 1, 09500. Tfno. (947) 191222, hasta el día hábil anterior al señalado como último para presentación de ofertas.

Lugar de presentación: El de obtención documentación.

Fecha límite presentación de proposiciones: Hasta el día 26 natural a contar del siguiente a la aparición de éste en el periódico oficial («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos), en que aparezca el anuncio de licitación.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

Gastos: Anuncio por cuenta del adjudicatario.

Medina de Pomar, a 28 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8427. — 4.370

### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

#### Anuncio subasta

Objeto: Subasta de una batida de jabalí, para cazadores nacionales, en la Reserva Nacional de Caza Sierra la Demanda, de este término municipal, para el día 8 de diciembre de 1996, y conforme a las condiciones establecidas por la Jefatura del Medio Natural en Burgos.

Precio de licitación: Será el de 75.000 pesetas, al alza.

Fianza: Que se depositará para poder tomar parte en la subasta, será de 5.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento, por escrito y en sobre cerrado, hasta las 13,30 horas del día 21 de noviembre de 1996.

Apertura de proposiciones: Se abrirán seguidamente del cierre de presentación de proposiciones.

Villasur de Herreros, a 6 de octubre de 1996. — El Alcalde, A. Pineda.

8600. — 3.000

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L.O. n.º 0000.000.132498.9; Of. Principal.  
 L.O. n.º 0011.000.015906.0; Urbana 2.  
 L.O. n.º 0011.000.016733.7; Urbana 2.  
 L.O. n.º 0080.000.004103.2; Urbana 6.  
 L.O. n.º 0094.000.004484.7; Urbana 11.  
 L.O. n.º 0095.000.000310.5; Urbana 12.  
 L.O. n.º 0095.000.003128.8; Urbana 12.  
 L.O. n.º 0100.000.003493.4; Urbana 18.  
 L.O. n.º 0101.000.002208.5; Urbana 19.  
 L.O. n.º 0104.000.002351.7; Urbana 22.  
 L.O. n.º 0018.000.024040.2; Aranda, O.P.  
 L.O. n.º 0018.000.025251.4; Aranda, O.P.  
 L.O. n.º 0083.000.001357.1; Aranda, U-1.  
 L.O. n.º 0083.000.004692.8; Aranda, U-1.  
 L.O. n.º 0083.000.005566.3; Aranda, U-1.  
 L.O. n.º 0127.000.000369.2; Aranda, U-4.  
 L.O. n.º 0025.000.012950.1; Briviesca.  
 L.O. n.º 0028.000.005795.3; Huerta de Rey.  
 L.O. n.º 0014.000.003287.3; Medina, O.P.  
 L.O. n.º 0014.000.008021.1; Medina, O.P.  
 L.O. n.º 0017.000.032016.4; Miranda, O.P.  
 L.O. n.º 0042.000.002081.2; Torresandino.  
 L.O. n.º 0069.000.000439.7; Villafuera.  
 L.O. n.º 0015.000.010045.3; Villarcayo.  
 L.O. n.º 0089.000.003177.8; Villasana.  
 L.E. n.º 0101.020.000602.7; Urbana 19.  
 L.V. n.º 0093.001.000073.3; Urbana 10.  
 P.F. n.º 0080.012.008242.0; Urbana 6.  
 P.F. n.º 0024.012.002408.1; Lerma.  
 P.F. n.º 0024.012.009681.6; Lerma.  
 P.F. n.º 0014.012.011664.9; Medina, O.P.  
 P.F. n.º 0014.040.000428.8; Medina, O.P.  
 P.F. n.º 0085.011.000850.8; Poza de la Sal.  
 P.F. n.º 0027.040.000298.7; Roa.  
 P.F. n.º 0020.012.004622.3; Villadiego.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

8291. — 7.790

## ANUNCIOS URGENTES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-896/95.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Begofía Leciñana Vivanco y Carmen Rabago Gil, contra Leoncio González

San José, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-896/95, se ha acordado citar a Leoncio González San José y a este mismo para la práctica de la prueba de confesión judicial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-11-1996, a las 11,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social, número uno, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Leoncio González San José y a este mismo para la práctica de la prueba de confesión judicial, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente a juicio se les tendrá por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 4 de noviembre de 1996. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8492. — 7.600

### BRIVIESCA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

El señor Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, don Francisco Javier Ruiz Ferreiro.

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 165/95 a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra Tierras y Mostos de la Ribera del Duero, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado la celebración de la tercera subasta el próximo día 17 de diciembre, a las 10,00 horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera: Los licitadores, salvo el acreedor demandante, deberán consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, Banco Bilbao Vizcaya, número 1.056, la cantidad cinco millones novecientas sesenta y una mil pesetas (5.961.000 pesetas), correspondiente al 20% del tipo de la segunda subasta.

Segundo: Los autos y la certificación del Registro al que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, artículo 131, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, pretendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero: El presente edicto servirá de notificación al deudor en el supuesto de no poder efectuarse personalmente y conforme a la regla 7 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta:

Finca en Briviesca (Burgos), sitio de Aliende, Allende o Paraje de la Culebrilla, mide 23 áreas, 25 centiáreas. Linda norte, Santiago Martínez López; sur, arroyo; este, carretera; y oeste, río y Santiago Martínez.

Tiene construida una nave industrial situada en el ángulo n./o. de la finca con una superficie en planta de sótano destinada a bodega, de unos 310 m.<sup>2</sup> y planta baja, con una superficie de 790 m.<sup>2</sup>. Dentro de esta planta baja, en el lindero sur de la misma se hallan departamentos destinados a oficina, sala de juntas, despacho y aseo. En esta planta se halla la planta de

embotellado de vinos completa y automática, formada por lavadora de botellas, llenadora, taponadora, capsuladora y etiquetadora y depósitos. Se encuentra provista de un equipo de terrorización, embotellado en caliente, provisto de un pequeño muelle de carga interior, b) departamento de viviendas del guarda y una sola planta situada en el lindero este de la finca. Tiene una superficie de 100 m.<sup>2</sup>. Inscrita al tomo 1.736, libro 116, folio 100, finca 14.960. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de treinta y nueve millones setecientos cuarenta mil pesetas (39.740.000 pesetas).

Briviesca, a 4 de noviembre de 1996. — El Jefe de Primera Instancia, Francisco Javier Ruiz Ferreiro.

8539. — 15.200

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

**Delegación Territorial de Burgos**

*Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo, de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2.c del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 188/96: Construcción de una depuradora de aguas residuales en el término de «La Muleta», de Sotopalacios, promovido por el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.<sup>a</sup> planta), de esta capital.

Burgos, a 4 de noviembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Sixto Delgado Sanz.

8540. — 6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

**Delegación Territorial de Burgos**

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT de 25 kva. en Villalonquérjar, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. número: 090025421.

- a) Peticionario: Telefonía de Servicios Móviles, S.A..
- b) Lugar donde va a establecer la Instalación: En términos municipales de Las Quintanillas.
- c) Finalidad de la Instalación: Dotar de energía eléctrica a centro repetidor en Las Quintanillas.
- d) Características principales: LAMT de 459 y CT interperie de 25 kva. en Las Quintanillas.
- e) Presupuesto: 3.068.455 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de octubre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

8421. — 11.400

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT interperie de 25 kva. en Isar, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. número: 090025424.

- a) Peticionario: Telefonía de Servicios Móviles, S.A..
- b) Lugar donde va a establecer la Instalación: En términos municipales de Isar.
- c) Finalidad de la Instalación: Suministro de energía eléctrica a centro de telefonía móvil en Isar.
- d) Características principales: LAMT de 387 m. y CT interperie de 25 kva. en Isar.
- e) Presupuesto: 2.960.515 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de octubre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

8422. — 11.400

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**Sección de Personal**

Habiéndose detectado un error en las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas vacantes de Técnicos de Administración General, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 209, de fecha 29 de octubre de 1996, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 208, de fecha 25 de octubre de 1996, se procede a la publicación íntegra de las Bases que anulan las anteriormente mencionadas.

**OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS VACANTES DE TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**BASES**

**PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición libre, de tres plazas de Técnicos de Administración General, Grupo A, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala A) Técnica, Clase de Técnicos de Administración General, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A de titulación, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los titulares de las plazas quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### SEGUNDA. - *Condiciones de los aspirantes.*

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

- a) Ostentar la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de 55 años.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, o título equiparado en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

#### TERCERA. - *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

#### CUARTA. - *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para subsanación de defectos, según el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

#### QUINTA. - *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador de la oposición que se considera de 1.<sup>a</sup> categoría, estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante de la Junta de Castilla y León con titulación igual a la de las plazas convocadas; el Secretario

General de la Corporación; un representante del Profesorado Oficial del Estado, con titulación igual a la de las plazas convocadas; un Técnico de Administración General, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

**SECRETARIO:** El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de LRJPAC., pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

#### SEXTA. - *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «B», según sorteo celebrado el día 26 de septiembre de 1996.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización.

#### SEPTIMA. - *Ejercicios de la oposición.*

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

**Primer ejercicio:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal podrá proponer dos temas, que se sortearán, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Al terminar cada sesión, el Tribunal hará pública la lista de aprobados.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el anexo: uno de cada una de las partes de que consta dicho programa.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquel a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Escala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

#### OCTAVA. - *Calificación.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

#### NOVENA. - *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para

tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la Base Segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

#### DECIMA. - *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### DECIMOPRIMERA. - *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### DECIMOSEGUNDA. - *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, 18 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón

ANEXO  
PARTE PRIMERA

DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1. - Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2. - Formas de Estado.

Tema 3. - Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4. - Las formas de gobierno.

Tema 5. - Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6. - El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7. - La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente, la reforma constitucional.

Tema 8. - La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 9. - Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10. - La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 11. - El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12. - El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13. - El Poder Judicial.

Tema 14. - Defensa jurídica de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional: funciones, composición y competencias, recursos de amparo y de inconstitucionalidad.

PARTE SEGUNDA  
DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. - Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2. - La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3. - El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4. - La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5. - Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 6. - El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7. - La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8. - La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9. - El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

Tema 10. - Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11. - El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12. - El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13. - Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. - Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15. - La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16. - La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17. - La contratación administrativa. Naturalezas jurídicas de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18. - Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19. - Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20. - La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21. - Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22. - La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23. - El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24. - Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Tema 25. - Las prestaciones obligatorias de los administrativos. Las prestaciones personales.

Tema 26. - La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27. - El Dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28. - Uso y utilización de dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29. - El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 30. - La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31. - Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 32. - El recurso ordinario. El recurso de revisión.

Tema 33. - Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vía civil y laboral.

Tema 34. - La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 35. - El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 36. - La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 37. - Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 38. - Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre los funcionarios civiles del Estado.

Tema 39. - Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 40. - Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 41. - Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 42. - La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 43. - Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

### PARTE TERCERA

#### DERECHO FINANCIERO

Tema 1. - Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. - El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3. - El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4. - Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados o cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5. - El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6. - La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinarios. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7. - El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8. - Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9. - El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10. - Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado.

Tema 11. - El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12. - Impuesto del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 13. - Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuesto sobre el lujo.

Tema 14. - Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Documentados. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

Tema 15. - Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

### PARTE CUARTA

#### DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1. - Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. - La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. - Organización y competencia de la provincia.

Tema 4. - El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 5. - El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6. - Organización y competencias municipales.

Tema 7. - Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8. - Mancomunidades, Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9. - Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. - Autonomía municipal y tutela.

Tema 11. - La función pública y su organización.

Tema 12. - Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Régimen de previsión y asistencia social de los funcionarios locales.

Tema 13. - Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14. - Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15. - Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16. - El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17. - Las Empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18. - Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19. - Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20. - Tasas y contribuciones especiales.

Tema 21. - Imposición local autónoma.

Tema 22. - Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23. - Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

### PARTE QUINTA

#### DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1. - La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley 1/92, de 26 de julio, sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tema 2. - La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

Tema 3. - Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4. - El planteamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planteamiento. Planes especiales.

Tema 5. - La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6. - Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7. - La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8. - La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistema de actuación: De terminación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9. - Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

Tema 10. - Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11. - La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12. - Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13. - Competencias locales en materia de abastos: Mataderos, mercados, lonjas de pescados, establecimientos alimentarios.

Tema 14. - Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 15. - Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16. - Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17. - Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18. - Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19. - Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

Burgos, 30 de octubre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección Hacienda – Negociado Contratación

#### *Anuncios de concursos*

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. José Antonio, s/n. Teléfono 28 88 25 y fax 28 88 09. Expediente 187/96.

2. Objeto del contrato: Contratación, mediante un concurso a través de empresas de servicios, de los recursos humanos necesarios para la ejecución de los programas en el Centro Cívico «Río Vena», promovidos por el Ayuntamiento de Burgos.

En todo caso, las empresas adjudicatarias deberán facilitar el personal técnico, monitor de talleres y oficios, y animadores necesarios para el desarrollo de los servicios identificados a través de los siguientes lotes:

– Lote núm. 1: Funciones de servicio de información y funciones del servicio de conserjería.

– Lote número 2: Funciones de la Sala de Encuentro.

– Lote núm. 3: Ejecución de los programas de actividades formativas en el ámbito cultural, educativo, socio-comunitario y de participación solidaria.

– Lote núm. 4: Ejecución de programas de talleres.

– Lote núm. 5: Ejecución de programas fines de semana.

Por tanto los licitadores podrán presentar ofertas a uno, alguno o a todos los lotes que se pretende adjudicar, debiendo indicar, en su caso, de forma clara y precisa la identidad del lote a que se refiere la proposición y presupuesto, reservándose la Corporación la posibilidad de adjudicar de forma diferenciada cada uno de los lotes.

Vigencia del contrato: 1 año. Prorrogable.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que este anuncio sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: No se fija presupuesto base de licitación. Los licitadores deberán presentar en su oferta económica el precio por hora de trabajo correspondiente a cada una de las distintas categorías profesionales necesarias para desarrollar las funciones a las que opte. Junto con este presupuesto por hora se señalará el porcentaje a adicionar por los conceptos de gastos generales, beneficio empresarial, el IVA y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

5. Garantía provisional: 300.000 pesetas.

6. Obtención de documentación: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: El mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 7 de noviembre de 1996. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8582. — 21.280

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. José Antonio, s/n. Teléfono 28 88 25 y fax 28 88 09. Expediente 207/96.

2. Objeto del contrato: Montaje y desmontaje de motivos navideños sobre calzadas, así como el mantenimiento durante su utilización.

Prestaciones objeto del contrato:

– Suministro por parte del adjudicatario de todos los materiales necesarios para la instalación objeto del proyecto.

– Transporte de los elementos festivos hasta la calle en que se instalarán.

– Montaje de los elementos necesarios para su sujeción del motivo y colocación del mismo y pruebas de su instalación incluyendo en este concepto las revisiones, reparaciones, reemplazamiento de componentes, etc., que sean necesarios efectuar para su perfecto funcionamiento.

– Mantenimiento, durante los días de utilización del alumbrado navideño, de los elementos instalados.

– Desmontaje de los elementos instalados y su transporte a los almacenes señalados por el Ayuntamiento.

El emplazamiento de los distintos enganches y la relación de los centros de maniobra se señalará oportunamente por la Corporación, con la debida antelación.

Plazo de ejecución: La instalación de la iluminación artística del alumbrado navideño funcionará desde el día 8 de diciembre al 6 de enero, ambos inclusive.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que este anuncio sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 9.000.000 de pesetas.

5. Garantía provisional: 180.000 pesetas.

6. Obtención de documentación: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del

Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas: El mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios. Burgos, 5 de noviembre de 1996. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8583. — 21.280

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Tributos

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por liquidaciones que han sido practicadas por diversos conceptos tributarios.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado a través de Bancos o Cajas de Ahorros dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Apellidos y nombre	Municipio	N.I.F.	Concepto	N. liquid.	Importe
Santiago Emilio Mínguez Arnáez	Burgos	12.764.384	Vertedero	581.197/95	8.360
Santiago Emilio Mínguez Arnáez	Burgos	12.764.384	Vertedero	581.193/94	6.186
Santiago Emilio Mínguez Arnáez	Burgos	12.764.384	Vertedero	581.196/94	20.620
Santiago Emilio Mínguez Arnáez	Burgos	12.764.384	Vertedero	581.194/93	5.898
Santiago Emilio Mínguez Arnáez	Burgos	12.764.384	Vertedero	581.195/95	7.315
Mercedes Arnáez Calvo	Burgos	12.692.573T	Lic. Fiscal	6.910/89	23.299
Mercedes Arnáez Calvo	Burgos	12.692.573T	Lic. Fiscal	7.505/90	23.998
Tiempo, Frecuencia y Electrónica	Burgos	A-78875226	Vertedero	581.171/96	4.400
Pescol	Burgos	B-9269747	Vertedero	581.146/96	6.600
Trasn. Alonso Valmala, S.L.	Burgos	B-9014242	Vertedero	581.262/96	8.360

Burgos, 5 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8541. — 6.000

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. Objeto: La concesión demanial de panteones familiares de seis huecos cada uno, que el Ayuntamiento construirá, hasta un máximo de 176, en el Cementerio de Altamira, sito en Bardauri. La construcción se realizará en fases de 22 panteones cada una, dependiendo del número de demanda de concesiones.

2. Procedimiento de adjudicación: Por riguroso orden de presentación de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

3. Canon de la concesión: El precio de la concesión de la primera fase o sucesivas –siempre que la construcción de éstas

se inicie al mismo tiempo que la primera– ascenderá a 1.180.000 pesetas, cada panteón. Y se abonará en la forma siguiente:

3.1. Preinscripción: 48.000 pesetas, en concepto de fianza definitiva.

3.2. Primera entrega: 346.000 pesetas.

3.3. Segunda entrega: 394.000 pesetas.

3.4. Tercera entrega: 392.000 pesetas.

4. Revisión del canon: Se revisará en función del IPC en el supuesto de que el Ayuntamiento acometiera una fase sin que la solicitud de panteones de la misma estuviera completa. Tal revisión sólo será de aplicación para el canon de aquellos pan-

teones que no estuvieran adjudicados en el momento de la contratación de las obras.

5. Duración de la concesión: 99 años desde la fecha de expedición del documento acreditativo de la misma.

6. Pliegos de condiciones: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 349100, ext. 161 ó 124.

7. Presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 26 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día de presentación de solicitudes fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

Miranda de Ebro, a 4 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

8494. — 12.540

### Junta Vecinal de Ubierna

Por el presente se anuncia al público que esta Junta Vecinal, en función de la autorización que le conceden los propietarios mayoritarios de terrenos y de las facultades dominicales de los suyos propios, pretende llevar a cabo el arrendamiento del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras del término de la localidad, destinando su producto a inversiones en mejoras comunes.

Sin perjuicio de la notificación que se ha hecho a los propietarios conocidos, que han dado su autorización, se notifica por este edicto, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los propietarios desconocidos, de domicilio desconocido o cuya notificación personal haya resultado negativa, para que en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio puedan manifestar expresamente su oposición a la cesión del aprovechamiento de pasteo que pueda corresponder a sus fincas, con la advertencia de que si así no lo hicieren se entenderá su conformidad con el arrendamiento pretendido por esta Junta Vecinal.

Ubierna, a 6 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Luis Sáiz del Cerro.

8546. — 6.080

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 6 de noviembre de 1996, se ha aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos forestales de este municipio.

Conforme disponen los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y el artículo 75 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se expone en las oficinas municipales el expediente de información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Canicosa de la Sierra, a 7 de noviembre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

8548. — 6.000

### Ayuntamiento de Zael

Esta Corporación, mediante acuerdo de 29 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 1/1996, dentro del Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, dicho

expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante el Pleno Municipal.

De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el mismo quedará definitivamente aprobado, siendo su resumen el siguiente:

Cap./función: 2-1; Descripción: Gastos en bienes corrientes y servicios; Aumento: 250.000 pesetas.

Cap./función: 2-4; Descripción: Gastos en bienes corrientes y servicios; Aumento: 798.036 pesetas.

Cap./función: 4-9; Descripción: Transferencias corrientes; Aumento: 146.912 pesetas.

Cap./función: 6-5; Descripción: Inversiones reales; Aumento: 2.100.000 pesetas.

Total aumentos: 3.294.948 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Zael, a 5 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

8498. — 6.000

### Junta Vecinal de Bajauri

#### *Anuncio de subasta de madera y leñas*

Autorizado por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Burgos, y cumpliendo los trámites reglamentarios al efecto, se anuncia subasta pública de los aprovechamientos forestales siguientes: Todos ellos en el monte La Dehesa, número 181 de U. P., perteneciente a la Junta Vecinal de Bajauri.

Lote número 1: Localizado en Detrás de San Martín:

Número de árboles: 353 hayas y robles, con 162 metros cúbicos, de los cuales corresponden 49 metros cúbicos a madera de sierra y el resto 113 metros cúbicos a leñas de calidad.

Tasación: 633.000 pesetas; Precio índice: 791.250 pesetas.

Plazo de ejecución: Un año.

Modo a liquidar: A riesgo y ventura.

Lote número 2: Localizado en La Rasa.

Número de estéreos: 4.500 de haya, 1.ª clara.

Tasación: 3.150.000 pesetas; Precio índice: 3.937.500 ptas.

Plazo de ejecución: Un año.

Modo de liquidar: A liquidación final.

Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego de condiciones técnico-facultativas, de fecha 24 de abril de 1975 y las condiciones específicas, así como las condiciones económicas de la Junta Vecinal.

La fianza provisional será del 5% del precio de tasación y la definitiva del 6% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en esta Alcaldía, en sobre cerrado y hasta la hora de celebrarse la subasta.

Lugar y fecha de celebración: En la Sala de Juntas de Bajauri, a las 12 horas del día que corresponda, después de transcurridos 20 días hábiles, contados desde el día siguiente en el que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De quedar desierta la primera, la segunda subasta se celebrará el décimo día hábil, a contar del siguiente día de haberse celebrado la primera, bajo las mismas condiciones.

Bajauri, a 2 de noviembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8499. — 11.400

### Ayuntamiento de Zuñeda

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuñeda, hace saber:

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1996, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Zuñeda, a 11 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).  
8443. — 6.000

### Junta Vecinal de Vallejimenó

#### *Subastas de maderas*

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, se expone al público por espacio de ocho días para examen del mismo y presentación de reclamaciones, en la Secretaría de la Junta Vecinal de Vallejimenó, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en las subastas forestales que se celebren en el año 1996 en la Junta Vecinal de Vallejimenó.

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncian subastas por la vía de urgencia, para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales:

Día de la subasta: A las 13 horas del día 24 de noviembre.

Monte La Dehesa, número 272 del C. U. P.:

Lote I. — 93 hayas verdes maderables, con un volumen de 107 metros cúbicos de madera y 43 metros cúbicos de leña de copas, y un valor de setecientos diecinueve mil doscientas pesetas (719.200 pesetas).

Lote II. — 124 estéreos de leña de haya en montones, a 1.000 pesetas por estéreo, con un valor inicial de ciento treinta y cuatro mil pesetas (134.000 pesetas). Con revisión de cubicación.

Celebración de la subasta: A las 13 horas del día 24 de noviembre de 1996, en el Salón de la Junta Vecinal de Vallejimenó.

De quedar algún lote desierto, se sacará en segunda subasta, en las mismas condiciones, a las 13 horas del día 30 de noviembre de 1996.

Presentación de proposiciones: Hasta cinco minutos antes de la celebración de la subasta.

Proposiciones: En pliego cerrado, previo depósito del 2% del precio de la subasta como garantía provisional de la misma.

Fianza definitiva: A la adjudicación de la subasta se depositará por el adjudicatario una fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación de la subasta.

Vallejimenó, a 30 de octubre de 1996. — El Presidente, Jesús Moral.

8545. — 12.540

### Ayuntamiento de Belorado

#### *Anuncio de licitación*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia subasta, por procedimiento abierto y en trámite de urgencia, para adjudicar las obras de terminación Teatro-Cine de Belorado, conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de terminación de Teatro-Cine de Belorado, conforme al proyecto técnico redactado por don Gonzalo Fernández-Sebastián.

2. Duración del contrato: Las obras deberán ser entregadas dentro de los seis meses siguientes a la formalización del contrato y comprobación del replanteo.

3. Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que sirve de base a la licitación asciende a un total de 48.308.477 ptas.

4. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor 451/62200.

5. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

6. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto del contrato.

8. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

9. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del segundo día hábil siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

10. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXVI del correspondiente pliego de cláusulas.

Belorado, 2 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Carlos Cigüenza de Diego.

8495. — 8.360

### COMUNIDAD DE REGANTES PADURCA (AÑASTRO)

Don José Angel Sáez Alcorta, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Padurca (en formación) de Añastro, Condado de Treviño (Burgos), por medio del presente, convoca a todos los socios a Junta General, que se celebrará el día 29 de noviembre de 1996, a las 19,00 horas, en primera convocatoria, y a las 19,30 horas en segunda, en la Sala del pueblo de Añastro, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Aprobación Estatutos de la Comunidad de Regantes.
- 3.º Ocupación de terrenos, por la futura balsa.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Añastro, 11 de noviembre de 1996. — El Presidente, José Angel Sáez.

8628. — 6.000